



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-2023-A/MDS

Sama, 07 de junio de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°244-2023-GPP-GM-MDS de fecha de recepción 06 de junio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 07 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N°111-2023-EF Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, aprueba autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000.00 (Cien Millones y 00/100 Soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N°31728.

Que, en el Anexo del citado Decreto Supremo, se asigna a la Municipalidad Distrital de Sama, la suma de S/ 4, 896.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), para financiar el Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N°244-2023-GPP-GM-MDS de fecha de recepción 06 de junio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, conforme a la normativa vigente, que considera procedente la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N°111-2023-EF, por la suma de S/ 4, 896.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones.

Que, con Proveído administrativo de fecha 07 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°111-2023-EF, por la suma de S/ 4, 896.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Sama, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**DETALLE DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**

**Decreto Supremo N° 111-2023-EF**

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Sama  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001059 Programa del Vaso de Leche  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 CATEGORÍA DEL GASTO : Gasto Corriente  
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

**TOTAL PLIEGO**

**4,896.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite copia de la presente resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁ  
 ALCALDÍA  
 CARLOS SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
 ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP (02)  
Arch.

